



Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8
N.I.F.: P-0311600-A

03638-SALINAS (ALICANTE)

Tno.: 965479001/Fax: 966973005
Núm. Registro Entidades: 01031164

DECRETO 19/07/01

Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, y ante la ausencia de asuntos a tratar por el Pleno del Ayuntamiento por el período vacacional, RESUELVO:

1º. No convocar Pleno Ordinario en el mes de agosto de 2001.

2º. Dar cuenta a los portavoces de los distintos grupos políticos por si tuvieran algo que alegar.

Salinas, 19 de julio de 2001.

EL ALCALDE,

Ante mí:
EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8
N.I.F.: P-0311600-A

03638-SALINAS (ALICANTE)

Tno.: 965479001/Fax: 966973005
Núm. Registro Entidades: 01031164

SR. D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ
Concejal Portavoz del Partido Popular.
SALINAS.

Por la presente le comunico que la Alcaldía, con esta fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

«Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, y ante la ausencia de asuntos a tratar por el Pleno del Ayuntamiento por el período vacacional, RESUELVO:

1º. No convocar Pleno Ordinario en el mes de agosto de 2001.

2º. Dar cuenta a los portavoces de los distintos grupos políticos por si tuvieran algo que alegar.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Salinas, 19 de julio de 2001.
EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8
N.I.F.: P-0311600-A

03638-SALINAS (ALICANTE)

Tno.: 965479001/Fax: 966973005
Núm. Registro Entidades: 01031164

SR. D. JOSÉ RICO RICO.
Concejal Portavoz de Izquierda Unida.
SALINAS.

Por la presente le comunico que la Alcaldía, con esta fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

«Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, y ante la ausencia de asuntos a tratar por el Pleno del Ayuntamiento por el período vacacional, RESUELVO:

1º. No convocar Pleno Ordinario en el mes de agosto de 2001.

2º. Dar cuenta a los portavoces de los distintos grupos políticos por si tuvieran algo que alegar.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Salinas, 19 de julio de 2001.
EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8
N.I.F.: P-0311600-A

03638-SALINAS (ALICANTE)

Tno.: 965479001/Fax: 966973005
Núm. Registro Entidades: 01031164

SR. D. JOSÉ A. MATAIX GÓMEZ
Concejal Portavoz del P.S.O.E.
SALINAS.

Por la presente le comunico que la Alcaldía, con esta fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

«Don JUAN AMORÓS VIDAL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salinas, en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local, y ante la ausencia de asuntos a tratar por el Pleno del Ayuntamiento por el período vacacional, RESUELVO:

- 1º. No convocar Pleno Ordinario en el mes de agosto de 2001.
- 2º. Dar cuenta a los portavoces de los distintos grupos políticos por si tuvieran algo que alegar.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Salinas, 19 de julio de 2001.
EL SECRETARIO,